

Jornada y Seminarios

**El Nuevo Régimen
Especial del Criterio de
Caja en el IGIC**

**Aspectos Fiscales de la
Ley 14/2013 de Apoyo a
los Emprendedores**

13 de Diciembre
Gran Canaria

 **Actos y RRII**
La Asociación presente
en el Acto de Clausura
de la VII del Experto en
Asesoría Fiscal


 **Formación de Interés**
VIII Edición Experto en
Asesoría Fiscal

 **Congreso Internacional**
Mercado Europeo y
Fiscalidad

 **Comunicado FETTAF**



UCPT
Creada la Unión
de Colectivos de
Profesionales
Tributarios

 **Convenios Colectivos**
V Convenio colectivo de
ámbito estatal para
Despachos de Técnicos
Tributarios y Asesores
Fiscales.



Artículo de Opinión

- *Novedades Normativas en el Ámbito Tributario durante el año 2013* -
 Por D. Antonio Montero Domínguez,
 Subdirector General de Tributos (Ministerio de Economía y Hacienda)

3

Formación ULPGC

VIII Edición Experto en Asesoría Fiscal

6

Actos y RRII

*Acto Clausura VII Edición Experto en Asesoría Fiscal
 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

7

Jornadas y Seminarios (Próxima Acción Formativa)

- *El Nuevo Régimen Especial del Criterio de Caja en el IGIC*
 - *Aspectos Fiscales de la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores*

8

Nota de Prensa (FETTAF)

Creada la Unión de los Colectivos de
 Profesionales del Ámbito Tributario (UCPT)

9

Junta de Gobierno de la Asociación

Acta Proclamación Junta de Gobierno

RRII

Misa y Ceremonia entrega Bendición Apostólica

11

Seminario AEAT y IEF

*Celebrado seminario sobre
 "Novedades en la Lucha contra el Fraude y en el Ámbito del Delito Fiscal "*

Congreso de Interés

Congreso Internacional: Mercado Europeo y Fiscalidad

12

Legislación BOE/BOC de Interés

Convenios Colectivos

13

Calendario Fiscal

... De Interés

*Agencia Tributaria
 Ministerio de Economía y Hacienda
 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas*

14

Delegaciones / Edita

15

- Novedades Normativas en el Ámbito Tributario durante el año 2013 -

Las presentes notas tienen por finalidad exclusiva identificar los cambios normativos más relevantes que han tenido lugar durante lo que llevamos de año en ámbito tributario.

A tal efecto se identificará la norma y el Boletín Oficial del Estado en que se produjo su publicación, reseñando exclusivamente los aspectos de su contenido que se consideran más significativos.

LEYES ORDINARIAS

1.- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de Medidas para Reforzar la Protección a los Deudores Hipotecarios, Reestructuración de la Deuda y Alquiler Social (BOE de 15 de mayo)

Se introduce a través de su DF 1ª una modificación en el Texto Refundido de la Ley de Regulación e los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el RD Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, añadiendo una nueva DA séptima.

2.- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE de 30 mayo)

Se establecen modificaciones en el canon por ocupación y/o aprovechamiento del dominio público marítimo -terrestre.

3.- Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (BOE 5 de junio)

A través de su anexo se regulan una serie de tasas vinculadas al desarrollo de las funciones de la Comisión.

4.- Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas (BOE del 27 de junio)

Se introduce una modificación en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para incluir una nueva letra l) en relación con la cesión de información.

5.- Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se Modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguri-

dad Aérea (BOE de 5 de julio)

Se crea la tasa de seguridad aérea

6.- Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo (BOE del 27 de julio)

Esta ley procede del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero.

Resultan afectadas las leyes reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la ley del Impuesto sobre Sociedades, en ambos casos en relación con la inclusión de incentivos fiscales vinculados al inicio de actividades.

7.- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización (BOE del 28 de septiembre)

Leyes
Ordinarias

Reales
Decretos-Ley

Reales
Decretos

Proyectos
Normativos
en
Tramitación

A través de este texto legal se introducen modificaciones los siguientes ámbitos:

- ▶ En el IVA y del IGIC para introducir el denominado IVA/IGIC de caja.
- ▶ En el Impuesto sobre Sociedades, para regular la deducción por inversión de beneficios en entidades de reducida dimensión, incluyendo modificaciones en cuanto a los incentivos fiscales vinculados a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, a las rentas procedentes de determinados activos intangibles y a la creación de empleo para trabajadores con discapacidad.
- ▶ En el IRPF, en relación con la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

8.- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se Establecen Determinadas Medidas en Materia de Fisca-

lidad Medioambiental y se Adoptan otras Medidas Tributarias y Financieras.

A través de este texto se introducen modificaciones en los siguientes ámbitos:

- ▶ En la Ley del Impuesto sobre sociedades, la no deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, así como de las rentas negativas generadas durante el plazo de mantenimiento de establecimientos permanentes ubicados en el extranjero.

Adicionalmente, los compromisos de Estabilidad acordados, requieren una prórroga, para los ejercicios 2014 y 2015, de una parte de las medidas de carácter temporal ya incorporadas a través del Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reduc-

ción del déficit público, y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- ▶ En la Ley del IRPF se introducen diversas modificaciones en sintonía con las señaladas en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, así como de las que derivan de la regulación que se establece para las denominadas "cuentas ómnibus", razón esta última que también explica las modificaciones que se incorporan en el Impuesto sobre la Renta de no residentes.
- ▶ También resultan afectados el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los inmuebles urbanos, la Ley del Catastro Inmobiliario y la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

REALES DECRETOS-LEY

1.- RDL 3/2013, de 22 de febrero, por el que se Modifica el Régimen de las Tasas en el Ámbito de la Administración de Justicia y el Sistema de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 23 de febrero)

Se modifica la regulación de las Tasas Judiciales

2.- RDL 7/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes de Naturaleza Tributaria, Presupuestarias y de Fomento de la Investigación, el De-

sarrollo y la Innovación (BOE de 29 de junio)

A través de esta norma esencialmente se produjo una modificación de la Ley de Impuestos Especiales, esencialmente para aprobar un incremento de tipos impositivos.

3.- RDL 11/2013, de 2 de agosto, para la Protección de Trabajadores a Tiempo Parcial y Otras Medidas Urgentes en el Orden Económico y Social (BOE de 3 de agosto)

A través de la DF 5ª se modifica la ley del Impuesto sobre Sociedades, añadiendo una DT 42ª para integrar en la norma la Decisión de la Comisión Europea de 17 de julio de 2013, relativa al régimen fiscal aplicable a determinados acuerdos de arrendamiento financiero, dejando sin efecto el artículo 115.11 (arrendamiento financiero) y el régimen fiscal especial de entidades navieras (Tonelaje) en cuanto fuesen ayuda de Estado incompatible según la citada Decisión.



REALES DECRETOS

1.- Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, por el que se Modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, Aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; El Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en Materia de Revisión en Vía Administrativa, Aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; El Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se Aprueba el Reglamento Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos y el Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, Aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 26 de octubre)

Las modificaciones más relevantes que se introducen a través de este Real Decreto son las siguientes:

- ▶ En cuanto al IVA, se adapta la regulación reglamentaria al IVA de caja.

Además se producen otras adaptaciones a las modificaciones realizadas por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica y por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

- ▶ En cuanto al Reglamento de Revisión, se aclaran los requisitos que deben cumplirse para que la Administración Tributaria pueda reconocer el derecho a la devolución de unas cuotas del Impuesto sobre el Valor añadido mal repercutidas cuyo titular es el obligado que soportó la indebida repercusión, aclarando cuando se considera ingresada la cuota repercutida en las

autoliquidaciones con resultado a ingresar.

- ▶ En cuanto al Reglamento de aplicación de los tributos, se destacan los cambios en la declaración anual de operaciones con terceros (parte de ellas derivadas del nuevo régimen de IVA de caja) y la limitación del ámbito subjetivo de la obligación de informar sobre el contenido de los libros registros de IVA/IGIC.
- ▶ En cuanto al Reglamento de Facturación, se incluyen las referencias correspondientes derivadas del nuevo régimen especial del criterio de caja y se exceptiona la no obligación de emitir factura, en los casos de prestaciones de servicios definidas en los artículos 20.uno.16º y 18º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los casos de operaciones realizadas en el territorio de aplicación del impuesto, Canarias, Ceuta o Melilla por empresarios distintos de entidades aseguradoras y de crédito.

PROYECTOS NORMATIVOS EN TRAMITACIÓN

Todos ellos pueden examinarse a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En concreto, los proyectos de Real De-



creto que se indican a continuación son accesibles a través del enlace "Normas en tramitación".

1.- Proyecto de Ley de Presupuestos General del Estado 2014

2.- Proyecto de Real Decreto XX/2013, XX de XXX, por el que Modifican el Reglamento de los Impuestos Especiales, Aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, el Real Decreto 1715/2012, de 28 de diciembre, por el que se Modifica el Reglamento de los Impuestos Especiales, Aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 julio, y se Introducen otras Disposiciones Relacionadas con el Ámbito Tributario, y por el que se Regulan Determinadas Obligaciones Formales en Relación con el Impuesto so-

bre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

3.- Proyecto de Real Decreto por el que se Modifican el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, Aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, y el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, Aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Artículo elaborado por:
D. Antonio Montero Domínguez, *Subdirector General de Tributos (Ministerio de Economía y Hacienda)*



**EXPERTO en
ASESORÍA FISCAL**

VIII Edición

Semipresencial
y
Online

Experto en Asesoría Fiscal

Título Propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Objetivos del Experto

- Alta **capacitación**
- Habilidades **profesionales**
- Capacidad de **análisis y de crítica**
- Cubrir **necesidades actuales**
- Perspectivas **profesionales de futuro**



Información y Matriculación

Centro de Formación Continua de la ULPGC
Fundación Universitaria de
Las Palmas de Gran Canaria
C/. Juan de Quesada, 30.
35001-Las Palmas de Gran Canaria
<http://formacioncontinua.ulpgc.es>
formacion@cfc.ulpgc.es

www.webs.ulpgc.es/expertoasesoriafiscal



D. José Ramón Moreno Miranda (Profesor del Experto), D. Fernando Ramón Balmaseda (Secretario de la AAFC), D. Luis Miguel Blasco Arias (Director del curso), D. Juan A. Méndez Hernández (Vicepresidente de la AAFC) y Dña. Natalia López Domínguez (Secretaria Técnica de la AAFC) instantes previos a la entrega de orlas

Acto Clausura VII Edición Experto en Asesoría Fiscal

El pasado jueves 15 de Noviembre se celebró, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la ULPGC, la Clausura de la VII Edición del Título "Experto en Asesoría Fiscal" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

del experto **D. José Ramón Moreno Miranda**, Licenciado en Psicología, Profesor de la Asignatura "Habilidades Interpersonales"; y representantes de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, su Vicepresidente **D. Juan A. Méndez Hernández**, Secretario **D. Fernando Ramón Balmaseda** y Secretaria Técnica **Dña. Natalia López Domínguez**.



Vista general salón de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales



Dña. Natalia López Domínguez, Secretaria Técnica de la AAFC. A su lado D. Juan A. Méndez Hernández, Vicepresidente y RRII de la AAFC y D. Luis Miguel Blasco Arias, Director del Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC.

Durante el transcurso del acto D. Luis Miguel valoró enormemente el esfuerzo de los alumnos en superar unos estudios de estas características, ya no sólo a nivel de conocimientos adquiridos en materia tributaria, sino valorando la apuesta de la universidad por las nuevas tecnologías, las relaciones interpersonales y su importancia a la hora de destacar en el mundo laboral actual.

Una edición más de este Título propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con un inigualable equipo de profesores universitarios y profesionales expertos en materia tributaria.

En el acto estuvieron presentes el Director del curso **D. Luis Miguel Blasco Arias**, Profesor Contr. de Derecho Financiero y Tributario de la ULPGC; junto a uno de los profesores

Un año más, la apuesta de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias por la formación hace indudable nuestra colaboración con la universidad en un curso de estas características.

La Asociación, a través de su **Secretaria Técnica Dña. Natalia López**, felicitó a los alumnos y transmitió la importancia de la formación continua en este sector para el desarrollo profesional. Además resaltó el apoyo que la Asociación les puede prestar tanto en los inicios como a lo largo de su trayectoria profesional.

VII Promoción Experto en Asesoría Fiscal.



13 de Diciembre Gran Canaria

1ª Ponencia:

El Nuevo Régimen Especial del Criterio de Caja en el IGIC

2ª Ponencia:

Aspectos Fiscales de la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores

Ponentes:

D. Miguel Ángel Navarro Piñero

Licenciado en Empresariales, Jefe de Servicios de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa de la Dirección General de Tributos.

D. Murli Kessomal Kaknani,

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesor Fiscal. Socio de Deloitte.

Horario:

1ª Ponencia: 9:00 a 10:30 horas

2ª Ponencia: 11:00 a 14:00 horas

Lugar:

Edificio de Usos Múltiples I
Calle Agustín Millares Carlo, 22,
Las Palmas de Gran Canaria



+ Información

Inscripciones

Creada la Unión de Colectivos de Profesionales Tributarios (UCPT)



- *Los Colectivos Profesionales Tributarios más representativos se unen para propiciar un sistema tributario más justo y equitativo, velar por los derechos y garantías de los contribuyentes e intensificar la cooperación con la Administración tributaria.*
- *La Unión reivindica su parte del notable éxito alcanzado en la gestión pública de los tributos.*
- *Una voz única, común y autorizada del conjunto de colectivos profesionales que operan en el ámbito tributario en los temas de interés general, a través de sus Portavoces: Rafael Gil March y Antonio Durán-Sindreu Buxadé, del Consejo General de la Abogacía Española y de la Asociación Española de Asesores Fiscales, respectivamente.*
- *El acuerdo fue presentado el pasado 31 de octubre a la Dirección General de Tributos y a los responsables del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios de la AEAT.*

Madrid, 5 de noviembre de 2013.- A raíz de la creación del Foro Profesional en el seno de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en 2011, y que ha sido la plataforma en la que coincidieron los distintos miembros para encauzar la intensidad del diálogo entre ambas partes, se abrió paso con nitidez la oportunidad de que los distintos colectivos del ámbito tributario ofrecieran una sola voz en temas puntuales en dicho ámbito profesional.

Por esta razón el pasado 20 de junio de 2013, reunidos en Madrid los colectivos mencionados, acordaron por UNANIMIDAD crear la **UNIÓN DE COLECTIVOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS (UCPT)**, así como los criterios, órganos y principios que deberán guiar su actuación.

Se nombraron como miembros de la **Comisión Permanente** a las siguientes personas: Rafael Gil March, Consejo General de la Abogacía Española; Pilar Arxé Fonalleras, Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales; José Luis Tonda Martínez, Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos; Ignacio Herrero Herrero, Consejo General de Colegios de Agentes de Aduanas; José Castaño Semitiel, Consejo General de Colegios

Oficiales de Graduados Sociales; José María Lastras, Asociación del Gabinete de Gestores Administrativos y Asesores Fiscales; Ana Cancelas Rodríguez, Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios; y Antonio Durán-Sindreu Buxadé, Asociación Española de Asesores Fiscales.

" ...entre los miembros de la Comisión Permanente se nombró a Dña. Pilar Arxé Fonalleras, presidenta de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales. "

Acordaron asimismo presentar dicha UCPT a Don Diego Martín-Abril Calvo, Director General de Tributos y a Don Antonio Montero Domínguez, Subdirector General de Tributos, ambos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a Dña. Elena Guerrero Martínez, Directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT y a Don Eduardo Beut González, Subdirector General de Comunicación Externa del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, también de la AEAT, responsables del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios.

► Voz Única

La UCPT pretende conseguir una voz única, común y autorizada del conjunto de colectivos profesionales que operan en el ámbito tributario en los temas de interés común general. Para ello la UCPT ha nombrado a dos Portavoces: D. Rafael Gil March y a D. Antonio Durán-Sindreu Buxadé, del Consejo General de la Abogacía Española y de la Asociación Española de Asesores Fiscales, respectivamente.

► Principios fundamentales de la UCPT

La prioritaria actuación en temas de interés común en materia tributaria que afecten a los ciudadanos, a los profesionales y a la sociedad en general, **destacando la absoluta independencia de las instituciones que integran la Unión** que lógicamente mantienen su plena Autonomía y su poder de decisión.

► Carta fundacional

El texto suscrito por todos los firmantes de la nueva Unión es un vibrante alegato a la *necesidad* de incidir en la problemática económica y social por la que atraviesa nuestro país. Es una expresión clara de la *motivación* derivada de la constante y muy intensa reforma que, de continuo, se realiza sobre la normativa fiscal, y pretende evidenciar que parte del notable éxito alcanzado en los últimos años de gestión pública de los tributos debe ser atribuida a la labor de los colectivos profesionales de esta Unión.

Esta Unión Profesional de Profesionales Tributarios pone de manifiesto que el principal *objetivo común* es dotarnos de un sistema tributario más racional y equitativo, más estable y homogéneo, con un mayor grado de seguridad jurídica y económica, y una aplicación y gestión de los tributos más eficiente, constituyendo para ello un nuevo espacio que permita el diálogo, la reflexión y el análisis, estableciendo líneas de actuación conjuntas para realizar propuestas ofreciéndolas a la sociedad y a las propias Administraciones.

" ... prioritaria actuación en temas de interés común en materia tributaria que afecten a los ciudadanos, a los profesionales y a la sociedad en general, destacando la absoluta independencia de las instituciones que integran la Unión..."

► La UCPT está integrada por:

- Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos
- Consejo General de Colegios de Agentes de Aduanas
- Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España
- Consejo General de la Abogacía Española
- Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales
- Asociación del Gabinete de Gestores Administrativos y Asesores Fiscales
- Asociación Española de Asesores Fiscales
- Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios

Fuente:  **FETTAFF**
Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Noticias Relacionadas

05/11/2013 | El Economista

Los asesores fiscales se unen para luchar por un cambio en la tributación

05/11/2013 | El Economista (digital)

Los asesores fiscales se unen para luchar por el cambio del sistema tributario

06/11/2013 | lawyerpress.com

Los principales expertos en fiscalidad del país impulsan la Unión de los Colectivos de Profesionales del Ámbito Tributario

08/11/2013 | El Economista - Iuris&Lex

Los asesores fiscales pelean un cambio en la tributación

11/11/2013 | Abogacia.ES

Creada la Unión de Colectivos de Profesionales Tributarios (UCPT)



13/11/2013 | Diarijuridico.com

El abogado mallorquín y vicedecano del ICAIB, nombrado portavoz de la recién creada unión de colectivos de profesionales tributarios

16/11/2013 | Última Hora

Rafael Gil, portavoz de la Unión de Colectivos de Profesionales Tributarios: "Deberíamos dotarnos de un sistema tributario más racional y equitativo"

17/11/2013 | La Vanguardia - Dinero

Emprendedor, no gracias

20/11/2013 | CANAL 4



Entrevista a Rafael Gil, portavoz de la Unión de Colectivos Profesionales Tributarios (UCPT), en el programa Tot 4

Junta de Gobierno

Acta Proclamación Junta de Gobierno



Primera Junta de Gobierno tras las elecciones. Celebrada en la sala de junta de la sede de la Asociación el pasado día 31 de octubre.

a declarar como electos a los candidatos sin necesidad de realizar el acto de votación.

El pasado 27 de Septiembre, habiéndose presentado una única candidatura para cubrir los puestos de la Junta de Gobierno de esta Asociación, encabezada por Don Santiago Hernández González y reuniendo las condiciones exigidas por los estatutos en vigor, de acuerdo con el artículo 36, se procedió

Por lo tanto la Junta de Gobierno, para los próximos cuatro años (según art. 20º de los estatutos), queda compuesta por los miembros siguientes:

- ▶ Presidente: D. Santiago Hernández González
- ▶ Vicepresidente: D. Juan Alejandro Méndez Hernández
- ▶ Tesorero: D. Domingo Brito Batista
- ▶ Secretario: D. Fernando Ramón Balmaseda
- ▶ Vocal Gran Canaria: Dña. Mª del Carmen Viera Hernández
- ▶ Vocal Tenerife: D. Manuel Cristino Dionis Gómez
- ▶ Vocal Lanzarote: D. Juan Tomás Brito Betancort
- ▶ Vocal La Palma: D. José Gerardo Cabrera González
- ▶ Vocal Fuerteventura: D. Juan Roger Perera
- ▶ Vocal 1º: D. Juan Luis Alayón García
- ▶ Vocal 2º: D. Domingo Fontes Rodríguez

RR II

Misa y Ceremonia entrega Bendición Apostólica



El pasado viernes día 17 de Noviembre, se celebró, en la Basílica de San Juan de Telde, una misa y ceremonia de entrega por la concesión de la Bendición Papal, solicitada por **D. Juan Alejandro Méndez Hernández** (Vicepresidente) y **D. Fernando Ramón Balmaseda** (Secretario), para el reverendo D. José María Cabrera Pérez y la Comunidad Parroquial de la Basílica San Juan Bautista de Telde.

Acto que contó con la presencia del **Vicario General de la Diócesis de Canarias, M. Iltre. Sr. Hipólito Cabrera** y diversas personalidades del mundo económico y académico de las islas.

“Bendición Apostólica, también conocida como Bendición Papal, es una bendición especial que otorga el Sumo Pontífice directamente a los fieles, Bendición en Pergamino que emite la Limosnería Apostólica Vaticana para las ocasiones especiales de la vida de los fieles.”

Seminario AEAT y IEF

Novedades en la Lucha contra el Fraude y en el Ámbito del Delito Fiscal

Los pasados días 18 y 19 de Noviembre, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, tuvieron lugar unos seminarios sobre las **Novedades en la Lucha contra el Fraude y en el Ámbito del Delito Fiscal**, organizadas por la Agencia Tributaria y el Instituto de Estudios Fiscales.



D. Juan Manuel Herrero de Egaña Espinosa de los Monteros, Director del Servicio Jurídico de la AEAT, respectivamente.

Finalizó la jornada, con una mesa redonda formada por académicos de ambas universidades y de la Agencia Tributaria, según la provincia donde se celebró.

Un seminario, dirigido por D. Manuel J. Díaz Corral Director de la Escuela de Hacienda Pública. En él se expusieron, por un lado, La reforma del Código Penal en Materia de Protección del Crédito Tributario y La Modificación del Código Penal en Materia de Delito Contra la Hacienda Pública, expuesto por el Subdirector General de Tributos Don Antonio Montero Domínguez; y

En las diferentes convocatorias acudieron por invitación de la Delegación de la AEAT en Canarias representantes de la Asociación en ambas provincias **D. Santiago Hernández González (Presidente)**, **D. Juan Luis Alayón (Vocal 1º-9)**, **D. Juan A. Méndez Hernández (Vicepresidente)**, **D. Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)**.

Congreso Internacional

Mercado Europeo y Fiscalidad

1993/2013

La Fiscalidad de las
Regiones Ultraperiféricas,
el Mercado Europeo y el
Futuro del Nuevo Régimen
Económico y Fiscal

2, 3 y 4 de Diciembre
Las Palmas de Gran Canaria

Lugar de Celebración

Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas
Salón de Grados de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Inscripciones

Fundación Parque Científico y Tecnológico.
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 454957
Correo-e: info@fpct.ulpgc.es

Fecha límite: 28 de noviembre
Plazas limitadas



Legislación BOE

**BOE núm 278, 20 de Noviembre de 2013****Fiestas Laborales Año 2014**

Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014. <http://www.boe.es/boe/dias/2013/11/20/pdfs/BOE-A-2013-12147.pdf>

BOE núm 283, 26 de Noviembre de 2013**Presentación Autoliquidaciones y Declaraciones Informativas**

Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/11/26/pdfs/BOE-A-2013-12385.pdf>

BOE núm 285, 28 de Noviembre de 2013**IGI e IVA**

Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del IGIC y el régimen especial simplificado del IVA.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/11/28/pdfs/BOE-A-2013-12455.pdf>

BOE núm 286, 29 de Noviembre de 2013**Impuesto sobre Sociedades e Impuestos sobre la Renta de No Residentes**

Orden HAP/2214/2013, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del I.S en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del I.S y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/11/29/pdfs/BOE-A-2013-12488.pdf>

IVA. Actividades Empresariales y Profesionales. Declaración Censal. Información Tributaria

Orden HAP/2215/2013, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciem-

bre, por la que se aprueba el modelo 303 IVA, Autoliquidación; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como otra normativa tributaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/11/29/pdfs/BOE-A-2013-12489.pdf>

Días Inhábiles

Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2014, a efectos de cómputos de plazos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/11/29/pdfs/BOE-A-2013-12490.pdf>

Legislación BOC

**BOC núm 212, 04 de Noviembre de 2013****Emisión Deuda Comunidad Autónoma de Canarias**

ORDEN de 22 de octubre de 2013, por la que se dispone la emisión de deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias apta para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, y se establecen las características de la misma. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2013/212/001.html>

**iii DESTACADO !!!**

V Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

V Convenio colectivo de cadenas de Tiendas de Conveniencia

Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias

IV Acuerdo laboral de ámbito estatal para el Sector de Hostelería

Convenios Colectivos

Calendario Fiscal



Agencia Tributaria

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal DICIEMBRE 2013



Administración Tributaria Canaria

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

[Ver Calendario](#)

...de Interés

Agencia Tributaria

Principales novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre (BOE del día 26)

Novedades tributarias introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores

Principales novedades tributarias introducidas por la Ley 16/2013, de 29 de octubre

Pagos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas

Emprendedores

Preguntas frecuentes sobre el régimen especial del criterio de caja introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores

Aduanas. Información relativa a la no aplicación del régimen TIR en Rusia a partir del 1 de diciembre de 2013

Ministerio de Economía y Hacienda

Los autónomos podrán agilizar sus trámites ante la Agencia Tributaria a través de internet con el 'PIN 24 horas'

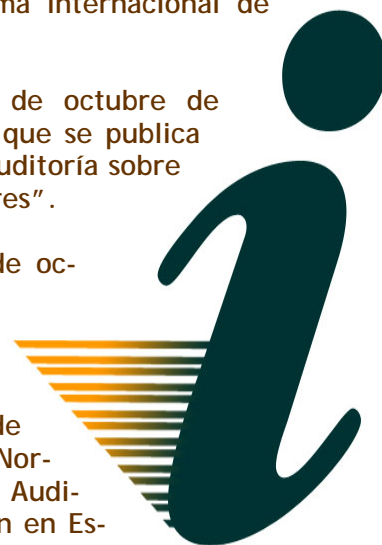
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

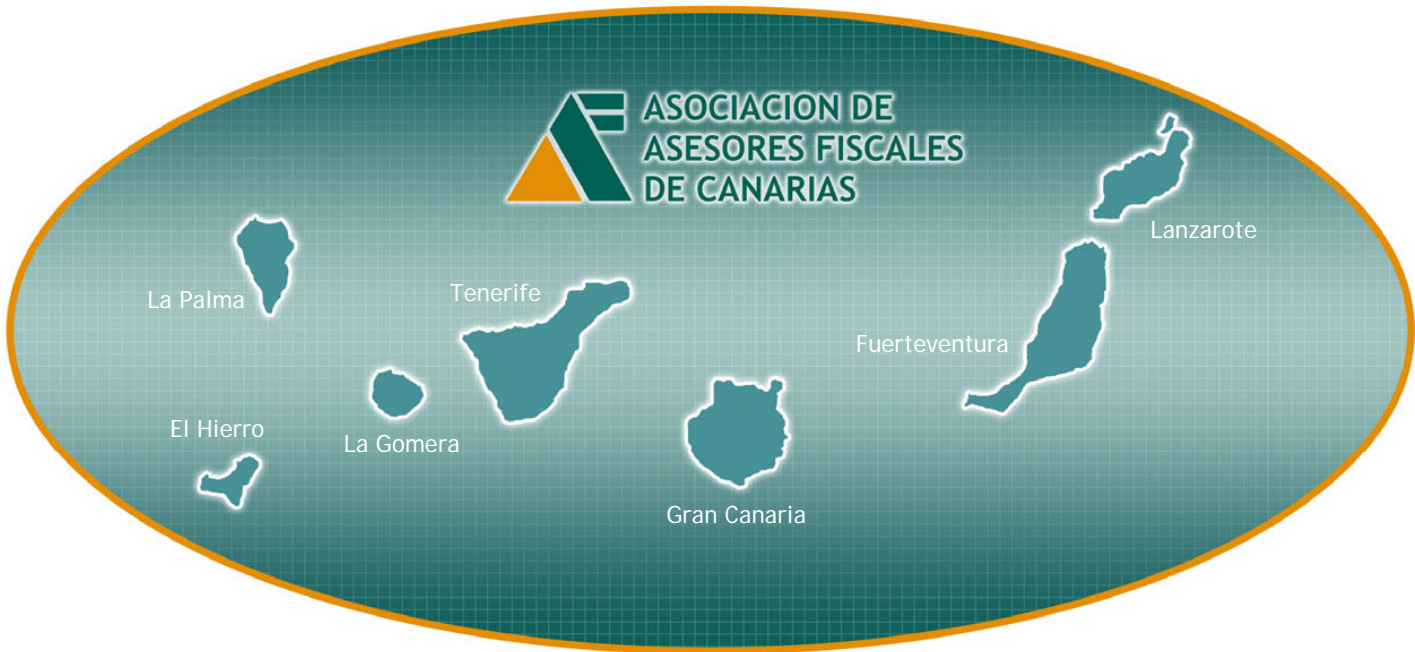
Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES)

Resolución de 15 de octubre de 2013, del ICAC, por la que se somete a información públicas la Norma Técnica de Auditoría sobre "Auditoría de un solo estado financiero", resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría 805.

Resolución de 15 de octubre de 2013 del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre "relación entre auditores".

Resolución de 15 de octubre de 2013, del ICAC, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES)





Tenerife:

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

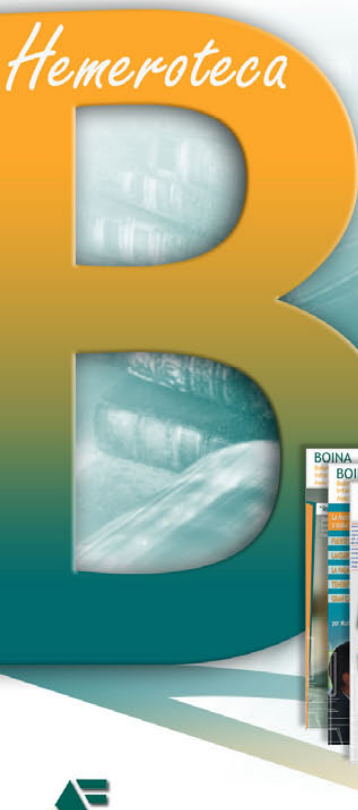
Av. de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Cl. Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.